SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL

CONTRATO N° 20/2017

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2017
"ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS - PLURIANUAL - ID N° 325.848"
Suscrito con la Empresa INTER-EXPRESS S.A.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 29 días del mes de marzo del año 2017, el **SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL)**, institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS), domiciliado en la calle Iturbe N° 175 esq. Eligio Ayala de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por la **LIC. MARÍA VICTORIA DIESEL DE COSCIA**, Secretaria Técnica, con Cédula de Identidad N° 629.543, denominado en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la Empresa **INTER-EXPRESS S.A.**, con **RUC N° 80007371-1**, domiciliada en la calle Yegros N° 690 esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por el **SR. RONALD BIRKS TEVILIN**, con Cédula de Identidad N° 353.567, y la **SRA. MILCA RAQUEL SILVA DE INSAURRALDE**, con Cédula de Identidad N° 879.893, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominados en conjunto **LAS PARTES**, e, individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar el presente Contrato, de conformidad a la adjudicación realizada por LA CONTRATANTE a través de la Resolución SNFCL N° 148/2017 de fecha 21 de marzo de 2017, en el marco del llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2017 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS - PLURIANUAL - ID N° 325.848"**; que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CLÁUSULA PRIMERA: ***OBJETO.***

1.1 El objeto del presente Contrato constituye la **"PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS"** por parte del PROVEEDOR a LA CONTRATANTE de conformidad a las Órdenes de Compra / Prestación de Servicios emitidas por la misma, debidamente autorizadas y de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: ***DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.***

2.1 Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, y sus Adendas o Modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC), publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La Oferta del PROVEEDOR;
(e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva Notificación.

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. --------

CLÁUSULA TERCERA: ***IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.***

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 325.848. ----------

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL SINAFOCAL MTE y SS SECRETARÍA TÉCNICA
María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
SINAFOCAL
INTER EXP. SS S.A.

CLÁUSULA CUARTA: ***PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.***

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2017 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS - PLURIANUAL", convocado por el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS). La adjudicación fue realizada por Resolución SNFCL N° 148/2017 de fecha 21 de marzo de 2017. ----------

CLÁUSULA QUINTA: ***VIGENCIA DEL CONTRATO.***

5.1 El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo hasta 18 (dieciocho) meses. ----------

5.2 La validez de la contratación para el Ejercicio Fiscal 2018 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente (Artículo 14 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"). ----------

CLÁUSULA SEXTA: ***PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.***

Ítem N°	Código de Catálogo	Cobertura Requerida	Porcentaje de Recargo sobre el Precio Total
1	78111502-002	Pasajes con itinerario solicitado según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo y Servicios Conexos según se detallan en la Sección V, punto 2 "Especificaciones Técnicas"	0 % (cero por ciento)

Monto Mínimo	**Gs. 100.000.000.-**
Monto Máximo	**Gs. 200.000.000.-**

6.1 El monto mínimo del presente Contrato asciende a la suma de **Gs. 100.000.000.- (Guaraníes cien millones)**, y el monto máximo es de **Gs. 200.000.000.- (Guaraníes doscientos millones)**. ----------

6.2 EL PROVEEDOR se compromete a suministrar los servicios a LA CONTRATANTE y a subsanar los inconvenientes o deficiencias de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

6.3 LA CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus inconvenientes o deficiencias, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: ***PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.***

7.1 Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos, en el lugar y en las condiciones, establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

CLÁUSULA OCTAVA: ***PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.***

8.1 El programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente Contrato es el especificado en el Programa de Servicios (Sección V), y en la oferta adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

CLÁUSULA NOVENA: ***ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.***

9.1 **La Administración del Contrato** estará a cargo de la Coordinación Administrativa a través del Departamento de Servicios Generales, y la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), estableciéndose las siguientes funciones:

9.1.1 **Corresponderá a la Coordinación Administrativa a través del Departamento de Servicios Generales**: velar por la correcta ejecución del Contrato, realizando el seguimiento técnico que incluye de manera enunciativa y no limitativa las siguientes funciones: recibir los servicios, verificar la calidad de los servicios, verificar el cumplimiento de plazos de ejecución y requerimientos técnicos, otorgar autorizaciones, documentar e informar incumplimientos. ----------

9.1.2 **Corresponderá a la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)**: realizar el seguimiento administrativo que incluye de manera enunciativa y no limitativa las siguientes funciones: gestionar garantías y adendas, seguimiento de pagos en plazos previstos, gestionar aplicación de multas, sanciones y la rescisión de Contrato cuando corresponda. -

María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
MTE y SS / SINAFOCAL

INTER EXPRESS S.A.

9.2 **La Dirección Administrativa y Financiera** emitirá las Órdenes de Compra / Prestación de Servicios. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA: ***FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.***

10.1 La garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC), la cual se presentará, a más tardar, dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del Contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto máximo del Contrato. ----------

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: ***MULTAS.***

11.1 Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato (CEC y CGC). ----------

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: ***DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.***

12.1 Los servicios a ser prestados se encuentran detallados en la parte 2 "Servicios Requeridos" - Sección V "Programa de Servicios" del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ***CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.***

13.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y, en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: ***SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.***

14.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y, en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). --

14.2 Para el caso que LAS PARTES no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 "De Arbitraje y Mediación" y de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, LAS PARTES someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para LAS PARTES. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando LAS PARTES conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente Contrato. ----------

14.3 Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, LAS PARTES establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay. ----------

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: ***ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.***

15.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato. ----------

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL SINAFOCAL

María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
SINAFOCAL

INTER EXPRESS S.A.

En fe de lo expuesto, LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato, constituido de **4 (cuatro) páginas** progresivamente numeradas, en 3 (tres) ejemplares de igual tenor, recibiendo cada PARTE uno de los ejemplares. ----------

SR. RONALD BIRKS TEVILIN
Representante Legal
INTER-EXPRESS S.A.

SRA. MILCA RAQUEL SILVA DE INSAURRALDE
Representante Legal
INTER-EXPRESS S.A.

LIC. MARÍA VICTORIA DIESEL DE COSCIA
Secretaria Técnica
SINAFOCAL

INTER EXPRESS S.A.